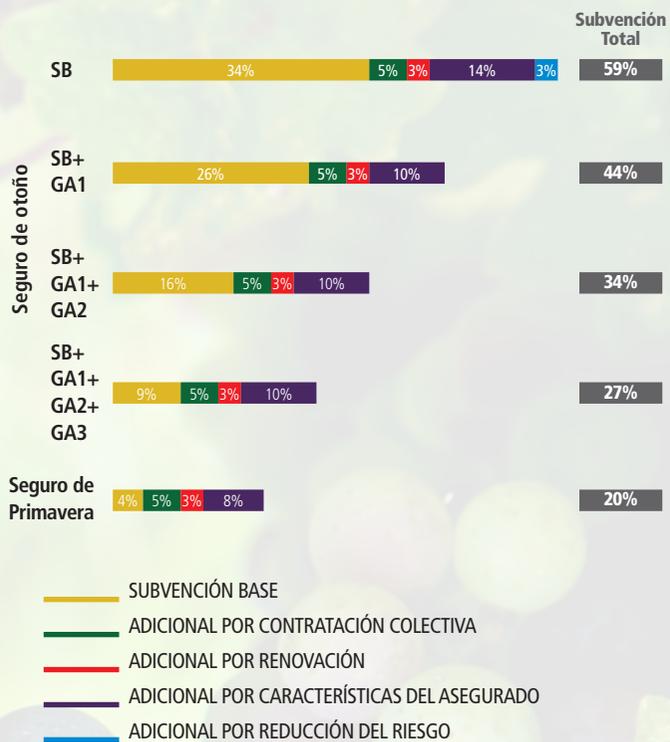


El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede a los agricultores una ayuda para el pago del coste de las pólizas de hasta el siguiente porcentaje:



El apoyo al pago de pólizas de seguro complementario coincide con el expuesto para el seguro de primavera.

Las CCAA podrán conceder también subvenciones al coste del seguro.

Puntos de información

Delegaciones y Oficinas de tu Comunidad Autónoma

Áreas de Agricultura de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno

Organizaciones Profesionales Agrarias

Cooperativas Agroalimentarias

Entidades Aseguradoras

Agroseguro

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios
C/Miguel Ángel, 23 - 5ª planta
28010 - Madrid
Tel.: 91 347 50 01 - Fax: 91 308 54 46

NIPO: 280-13-146-2

Depósito Legal: M-27912-2013

<http://publicacionesoficiales.boe.es>



Este producto procede de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas.



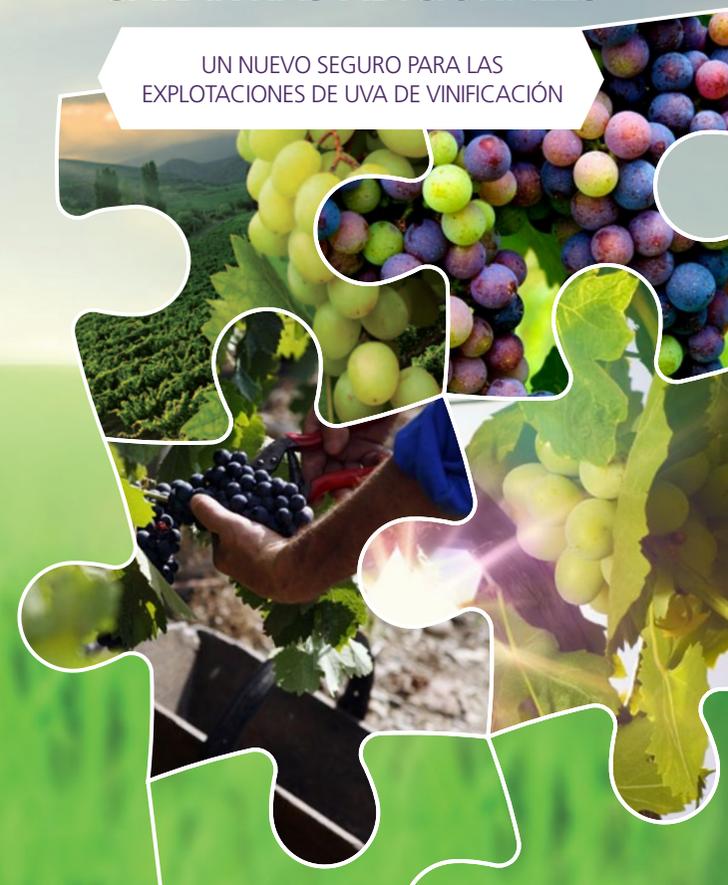
2013

SEGURO DE EXPLOTACIÓN DE UVA DE VINIFICACIÓN

asegura tu futuro

SEGURO BASE CON GARANTÍAS ADICIONALES

UN NUEVO SEGURO PARA LAS EXPLOTACIONES DE UVA DE VINIFICACIÓN



www.enesa.es

FORMAS DE ASEGURAMIENTO.

1. SEGURO DE OTOÑO.

(SEGURO BASE Y GARANTÍAS ADICIONALES)

Para la contratación de cada una de las Garantías adicionales será necesario haber contratado el Seguro Base y las Garantías adicionales precedentes.

- > **Seguro Base (SB):** Cubre los daños a la producción y a la plantación a nivel de explotación. La garantía se puede elegir entre el 50 o el 70% de la producción.
- > **Garantía Adicional 1 (GA1):** Cubre los daños causados por el pedrisco en la producción a nivel de parcela.
- > **Garantía Adicional 2 (GA2):** Para la producción, se mejoran los mínimos indemnizables para helada y marchitez fisiológica en función del tamaño y tipo de explotación. Los daños causados en la producción por riesgos excepcionales y los daños en la plantación se cubren opcionalmente a nivel de explotación o de parcela.
- > **Garantía Adicional 3 (GA3):** Además de las garantías adicionales precedentes cubre los daños causados por riesgos excepcionales, helada y marchitez fisiológica a nivel de parcela

Existe la posibilidad de realizar un seguro complementario que permite aumentar la producción asegurada.

2. SEGURO DE PRIMAVERA (P).

Esta modalidad de seguro se contrata a partir del 1 de marzo y todas sus coberturas son a nivel de parcela. Cubre los daños de pedrisco y riesgos excepcionales. Opcionalmente, se podrá contratar la cobertura adicional de helada y marchitez fisiológica. Este seguro también cubre los daños en la plantación.

Tanto en el seguro de otoño como en el de primavera existe la opción de asegurar las instalaciones.

Asegura el futuro de tu viña,
desde el 1 de octubre de 2013
ANTES ASEGURADA, ANTES PROTEGIDA

CALENDARIO DE SUSCRIPCIÓN		2013		2014				
		01.10	20.12	01.03	25.03	15.04	30.04	
1. Seguro de otoño	Todos los riesgos cubiertos	SB	[Barra amarilla]					
		SB + GA1	[Barra amarilla]					
		SB + GA1 + GA2	[Barra amarilla]					
		SB + GA1 + GA2 + GA3	[Barra amarilla]					
		Complementarios	[Barra amarilla]					
2. Seguro de primavera	Riesgos nominados cubiertos	Sin helada*			[Barra morada]			
		Sin helada resto					[Barra morada]	
		Con helada*			[Barra morada]			
		Con helada resto			[Barra morada]			
					[Barra morada]			

* En Almería Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla

Los complementarios del Seguro Base podrán contratarse desde el 1 de octubre al 30 de abril. El resto de complementarios del 1 de octubre al 25 de marzo.

